

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 34, 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, X, XI Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 16 Y 44 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; 11 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos que disponga la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como derechos fundamentales que deben gozar los mexicanos; los derechos a la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa y el disfrute de un medio ambiente sano.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en su artículo 29, apartado B, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica. Para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

En concordancia con los artículos 6 y 7 de la Ley General del Desarrollo Social, son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación; además de que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Resulta de máxima prioridad para la política de desarrollo social en el Estado contemplar y atender las diversas necesidades de los grupos vulnerados, entre ellos las personas en condiciones de pobreza, marginación, discapacidad, entre otros; acorde con lo asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2026, los recursos serán destinados para los fines sociales tendientes a lograr implementar los objetivos trazados mediante la Política de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, por lo que se deberá contemplar prioritariamente, entre otros, los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o rezago social; dentro del Presupuesto de Egresos se establecerán los programas de desarrollo social del Estado, y los recursos económicos asignados no podrán destinarse a fines distintos, tal y como lo establecen los artículos 11 y 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

México asumió los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 como un compromiso de Estado y que el 3 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala instaló el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el cual reafirmó su compromiso de promover el logro de los 17 ODS en los ámbitos estatal y municipal.

El 25 de septiembre de 2015, 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas firmaron el documento “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incorpora los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, erradicar la violencia y la discriminación, y hacer frente al cambio climático sin dejar a nadie atrás. México asumió este compromiso como una política de Estado, y el Gobierno de Tlaxcala instaló el 3 de abril de 2018 el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el fin de promover dichos objetivos en los ámbitos estatal y municipal.

La definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el territorial:

1. El espacio del bienestar económico comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que la población puede adquirir mediante sus ingresos.
2. El espacio de los derechos sociales se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, en específico, aquellos asociados con los indicadores mencionados en el artículo 36, fracciones II a la VII, de la Ley General de Desarrollo Social.
3. El espacio territorial incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Coordinación General de Medición de Pobreza y Evaluación Integral de la Política de Desarrollo Social, presentó el análisis de la ENIGH 2024 bajo los estándares metodológicos antes aplicados por CONEVAL. En Tlaxcala, la pobreza disminuyó de 52.5% a 40.8%, lo que equivale a 598 mil 684 personas; el 36.4% se encuentra en pobreza moderada y el 4.4% en pobreza extrema. Esta reducción de 11.7 puntos porcentuales representa un avance histórico acompañado de mejoras simultáneas en las seis carencias sociales evaluadas.

En acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, el 20.8% de la población estatal (305 mil 395 personas) presenta carencia por acceso a la alimentación. De acuerdo con los resultados publicados por el INEGI en agosto de 2025, el 17.9% experimenta inseguridad alimentaria leve, el 9.7% moderada y el 5.2% severa.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece una propuesta de gobierno orientada a enfrentar las problemáticas públicas mediante mecanismos democráticos, diálogo social y acciones de corresponsabilidad para avanzar en el progreso de la entidad. En su Eje Transversal 1, “Género e igualdad”, reconoce que todo programa de gobierno requiere una perspectiva de inclusión y equidad, considerando que detrás de cualquier situación de pobreza existen personas que viven condiciones estructurales desiguales.

En el punto número 8 del mismo Plan, “Inclusión y soporte a grupos vulnerables”, se señala que la inclusión se basa en considerar a las personas como sujetos de derechos, promoviendo el acceso progresivo a los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales. Este principio orienta la atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados para garantizar su desarrollo y vida digna.

La Secretaría de Bienestar reconoce la importancia de incorporar la perspectiva de género para atender desigualdades estructurales y promover acciones afirmativas que favorezcan la inclusión, el respeto a los derechos humanos y la igualdad de trato y oportunidades dentro y fuera de la administración pública.

Los tratados internacionales y sus mecanismos adoptados por el Estado mexicano establecen que se deberán implementar acciones afirmativas para reducir las brechas de desigualdad económica, social, cultural e

institucional, a fin de generar condiciones de igualdad y justicia para las mujeres, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Estos lineamientos buscan prevenir y erradicar la violencia económica que se ejerce contra las mujeres en Tlaxcala, y establecer modalidades que favorezcan su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad, no discriminación y perspectiva de género.

Lo anterior se fundamenta en: el artículo 4, párrafo 1º, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); las Recomendaciones Generales núm. 33 (2017) y 28 (2025); los artículos 5, fracción I; 14; 17 y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y los artículos 1, 2, 3, 6 fracción I, 13 fracción III, 19, 30 fracciones II y V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala.

Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar el acceso efectivo al resarcimiento, reparación del daño y otros mecanismos de compensación justos y eficaces, de conformidad con los principios de protección integral y debida diligencia, con fundamento en: el artículo 7, incisos g) y h) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); los artículos 1, 26 fracción III, 38 y 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y los artículos 1, 10 fracción V, 44, 49, 50, 54 y 55 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

En concordancia con este marco legal, la Secretaría de Bienestar se compromete a aplicar la perspectiva de género en todos sus programas sociales, garantizando que los apoyos sean accesibles, integrales y orientados a reducir desigualdades, mejorar las condiciones de vida de las mujeres y permitir que ejerzan plenamente sus derechos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. Acciones, Apoyos o Beneficios:** Conjunto de los diferentes servicios sociales que reciban todas las personas en situación de pobreza y/o rezago social, con el propósito de disminuir su desventaja.
- II. Acta Entrega-Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la tarjeta con número de folio para acceder al apoyo de “Abasto Social” para la Persona Beneficiaria.
- III. Canasta básica:** Refiere al conjunto de productos de la canasta alimentaria y no alimentaria considerados esenciales para la subsistencia y bienestar de los miembros de una familia.
- IV. CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- V. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. Coordinación Interinstitucional:** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VIII. **Hogar o familia:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.
- IX. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- X. **Índice de Marginación:** Indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones, medido por el CONAPO con base en los indicadores socioeconómicos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020.
- XI. **Jefas o jefes de familia:** Es la persona reconocida como tal por los integrantes del hogar. Este reconocimiento se otorga al miembro de mayor jerarquía, ya sea por ser el principal sostén económico, la persona de más edad o el que toma las decisiones dentro del grupo.
- XII. **Marginación:** Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO.
- XIII. **Matriz de Indicadores de Resultados (Matriz de Marco Lógico):** Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
- XIV. **Padrón de las Personas Beneficiarias:** Relación oficial de Personas Beneficiarias que incluye a las personas atendidas a través del apoyo “Abasto Social” del programa, **conforme a los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar y Desarrollo Social.**
- XV. **Personas Beneficiarias:** Son las personas favorecidas por el otorgamiento del apoyo de “Abasto Social” y que forman parte del Padrón de beneficiarios.
- XVI. **Personas Usuarias:** Personas de todas las edades que asisten al apoyo que brinda el “Comedor Comunitario” y que no forman parte del padrón de Beneficiarios.
- XVII. **Programa Anual de Evaluación:** Es una herramienta fundamental para la valoración y monitoreo de resultados de los programas para mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que todavía aquejan al País.
- XVIII. **Programa:** Programa Bienestar para tu Nutrición.
- XIX. **Proveedor:** Prestador del servicio contratado por la Secretaría.
- XX. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa Bienestar para tu Nutrición.
- XXI. **Rezago Social:** Medida en la que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

XXII. Secretaría: La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala.

XXIII. Sector Público: Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

XXIV. Sector Social: Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.

XXV. Vivienda: Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

XXVI. Unidades del Programa Bienestar para tu Nutrición: Lugar destinado para la prestación de los servicios del programa.

ARTÍCULO 2. Objetivos.

I. Objetivo general:

- a) Contribuir a mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias en situación de pobreza y/o rezago social, que radican en comunidades rurales y áreas urbanas marginadas, cuyas condiciones de género, edad, pobreza y carencia alimentaria los hacen elegibles para recibir productos de la canasta básica, acceso al consumo de alimentos nutritivos y la transformación de hábitos alimenticios para una vida saludable.

II. Objetivos específicos:

- a) Apoyo económico de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para la adquisición de alimentos de la canasta básica.
- b) Entrega de alimentos preparados calientes, nutritivos, variados y suficientes, a bajo costo, a través del Comedor Comunitario de cada Unidad de Bienestar para tu Nutrición.
- c) Orientación nutricional, por medio de pláticas y talleres, a las personas beneficiarias del programa, mismas que realizarán sin algún costo para las personas beneficiarias.

ARTÍCULO 3. Cobertura.

El programa podrá atender población que habite en los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala. Asimismo, las Unidades de Bienestar para tu Nutrición se ubicarán en doce municipios que concentran una alta población en situación de pobreza y con carencia por acceso a la alimentación: Calpulalpan, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, El Carmen Tequexquitla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nativitas, San Pablo del Monte, Terrenate, Tlaxcala, Tlaxco y Xaloztoc.

ARTÍCULO 4. Población objetivo.

Jefas o jefes de familia, preferentemente con hijos menores de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza y/o rezago social, y que no puedan adquirir una canasta básica para su familia.

ARTÍCULO 5. Criterios de elegibilidad.

Para ser persona beneficiaria del programa se requiere cumplir con lo siguiente:

- I. Población en situación de pobreza y/o rezago social, con carencia por acceso a la alimentación;
- II. Hogares o familias, que cuenten con menores de 18 años;
- III. Proporcionar la información requerida mediante el levantamiento de información del Formato de Condiciones Socioeconómicas (Anexo 2) del Solicitante; y
- IV. Acreditar la situación del solicitante por medio del Formato de Condiciones Socioeconómicas (Anexo 2).

ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de nueva incorporación deberán proporcionar en tiempo y forma al personal designado por la Secretaría, los siguientes documentos en copia simple:

- I. Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Constancia de identidad emitida por la autoridad competente o Pasaporte);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de sus dependientes económicos;
- IV. Comprobante de domicilio de la persona beneficiaria directa, jefa o jefe de familia (recibo de luz, agua, teléfono o predial) a falta de estos, constancia de radicación expedida por la autoridad local o municipal competente;
- V. En el caso de los menores en edad escolar, presentar constancia de estudios o boleta de calificaciones emitido por alguna institución académica pública y/o privada o por la Secretaría de Educación Pública, actualizada;
- VI. Fotografía de los miembros de la familia, en tamaño carta y preferentemente a color;
- VII. Carta solicitud dirigida a la persona titular de la Secretaría de Bienestar, en el que se indiquen los datos generales de la persona beneficiaria (edad, teléfono fijo y/o celular, estado civil, número de integrantes de su familia) y el tipo de apoyo que solicita. (**Anexo 1**); y
- VIII. Llenado del Formato de Condiciones Socioeconómicas del solicitante por personal designado de la Secretaría (**Anexo 2**).

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7. Tipos de apoyo.

- I. **Abasto social:** Subsidio económico de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona beneficiaria (familia), otorgado a través de las tarjetas con folio, para la adquisición de productos de la canasta básica, considerando productos de primera necesidad perecederos y no perecederos, cuyo subsidio no es acumulable y sola estará vigente durante el mes correspondiente.
- II. **Comedor comunitario:** Se entregarán comidas diarias a bajo costo, equivalente a \$20 pesos (veinte

pesos 00/100 M.N.) por comida; mismas que incluyen; sopa, plato fuerte con proteína, tortillas, postre, y agua de sabor durante el tiempo que establezca la Secretaría de conformidad a la vigencia del programa.

Se establece que toda persona que asista a los comedores y pague la cuota de recuperación de 20 pesos (Veinte pesos 00/100 M.N.), podrá acceder a este tipo de apoyo independientemente de que esta persona sea o no beneficiaria del abasto social.

- III. Orientación nutricional:** Promoverá y brindará pláticas y talleres dirigidos a las personas beneficiarias, con la finalidad de mejorar su nutrición y, por lo tanto, su calidad de vida.

ARTÍCULO 8. Montos de los apoyos.

- I. Abasto social:** Subsidio económico de mil pesos mensuales por familia, a través de las tarjetas con folio entregadas a cada persona beneficiaria, el saldo no es acumulable y sólo estará vigente durante el mes correspondiente;
- II. Comedor comunitario:** Cuota de veinte pesos por comida que incluye; sopa, plato fuerte con proteína, tortillas, barra nutritiva y agua de sabor, durante el tiempo que establezca la Secretaría conforme a la duración del Programa; y
- III. Orientación nutricional:** Pláticas y talleres que serán totalmente gratuitas para las personas beneficiarias del Programa.

ARTÍCULO 9. Padrón de las personas beneficiarias.

Corresponde a la Dirección de Bienestar Integral de la Secretaría la elaboración e integración del padrón de personas beneficiarias del programa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, este padrón deberá ser remitido por la Dirección de Bienestar integral a la Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, para la evaluación, consolidación y resguardo correspondiente.

ARTÍCULO 10. Derechos de las personas beneficiarias.

- I.** Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna, acceder a la compra de los productos de la canasta básica sin condicionamiento por parte del personal responsable a cargo de la unidad o comedor comunitario;
- II.** Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas, recursos y cobertura;
- III.** Recibir de la instancia ejecutora, una tarjeta con número de folio único asignado para la jefa o jefe de familia beneficiaria del programa;
- IV.** Recibir el apoyo de abasto social, que corresponden al subsidio económico otorgado (siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos 5 y 6 de las presentes reglas de operación);
- V.** Recibir una comida diaria que incluye, una sopa, plato fuerte, tortillas, agua de fruta de temporada, y postre con una cuota de recuperación de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por comida;
- VI.** Recibir la capacitación por parte del proveedor, de acciones formativas y participativas, considerando costumbres y tradiciones alimentarias con la finalidad de mejorar la nutrición y, por

lo tanto, la calidad de vida;

- VII.** Recibir su ticket con fecha del día de la compra y lista de productos de la canasta básica que están adquiriendo;
- VIII.** Continuar siendo persona beneficiaria de los costos bajos y de la comida a bajo precio del comedor, una vez agotado su subsidio; y
- IX.** Bajo situaciones excepcionales, las personas beneficiarias podrán solicitar el uso de la tarjeta por algún familiar, el cual deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienestar Integral.

ARTÍCULO 11. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I.** Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Secretaría le solicite;
- II.** Participar en las reuniones y actividades que se les convoque para la operación del programa;
- III.** Firmar los documentos establecidos en los requisitos de las personas beneficiarias;
- IV.** Colaborar a efecto de que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios;
- V.** Cumplir con las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el área de comedor comunal;
- VI.** Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas de la población atendida; y al personal de la Secretaría de Bienestar;
- VII.** Acudir al área de Abasto Social, para el consumo del subsidio económico, conforme al artículo 8 de las presentes reglas; y
- VIII.** Asistir mensualmente a las pláticas nutricionales de orientación, conforme a lo estipulado por la Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO 12. Causas de cancelación de los apoyos de las personas beneficiarias.

- I.** Falsear o manipular información a fin de acceder y/o permanecer con los beneficios del programa;
- II.** Comercializar los materiales o la acción entregada;
- III.** No cumplir con la aportación de recuperación para tener acceso al comedor;
- IV.** Negarse a entregar la documentación solicitada o la suscripción de los documentos que la Secretaría requiera para fines administrativos, comprobatorios y de control correspondientes (en un periodo máximo de 30 días naturales);
- V.** Negarse a dar las facilidades para las supervisiones y/o verificaciones domiciliarias;
- VI.** Omitir el uso de su tarjeta de abasto por un mes;
- VII.** No cumplir con los criterios de elegibilidad, derivado de la naturaleza del Programa; y

VIII. No cumplir con las obligaciones estipuladas en el artículo 11 de las presentes Reglas.

A fin de seguir beneficiando a la población objetivo y continuar con la operatividad del programa se iniciará el proceso de nuevas incorporaciones derivado de los procesos de cancelación de los apoyos.

CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

ARTÍCULO 13. Instancia ejecutora.

La instancia ejecutora del programa es la Secretaría a través de la Dirección de Bienestar Integral, con el apoyo del Departamento de Atención Social, con correo electrónico: integral.bienestar@tlaxcala.gob.mx y número telefónico 241-418-3828.

ARTÍCULO 14. Obligaciones generales de la instancia ejecutora.

- I.** Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este programa conforme a las presentes Reglas y demás lineamientos establecidos en la Ley que corresponda;
- II.** Verificar que las personas beneficiarias cumplan con los requisitos de elegibilidad;
- III.** Realizar la entrega de tarjetas con código QR a las personas beneficiarias;
- IV.** Elaborar una base de datos con el padrón de personas beneficiarias para el programa debidamente actualizada y resguardada;
- V.** Integrar la documentación que contenga la información de las personas beneficiarias y de las acciones a realizarse; y
- VI.** Tener a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de las acciones, ya sea por parte de la Secretaría o por medio de alguna consultoría externa; sin embargo, la fiscalización será por parte de los órganos del gobierno estatal.

ARTÍCULO 15. Instancia normativa.

La Secretaría es la instancia facultada para modificar e interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

ARTÍCULO 16. Coordinación interinstitucional e intergubernamental.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación intra e interinstitucional necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la Coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La Secretaría tendrá la facultad de suscribir instrumentos jurídicos con los tres niveles de gobierno para eficientar la operación del programa.

ARTÍCULO 17. Cierre de programa.

Para el cierre del programa será necesario que los proveedores especializados en el servicio entreguen la acción terminada a entera satisfacción de la persona beneficiaria, a través del Acta de Entrega-Recepción. La Secretaría realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 18. Auditoría y control.

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa de las acciones, con apoyo de consultorías externas para verificar que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

ARTÍCULO 19. Seguimiento.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, será la responsable de realizar el seguimiento del programa de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 20. Evaluación del programa.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se realizarán conforme al Programa Anual de Evaluación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, así como a la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados de la Matriz de Indicadores.

ARTÍCULO 21. Evaluación interna.

La Dirección de Análisis y Seguimiento de la Secretaría, será el enlace institucional de la evaluación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría. Para lo cual será necesario valorar la pertinencia de la misma, en función de los resultados obtenidos por el programa, proporcionando elementos sustanciales para analizar en una etapa posterior a la ejecución del programa, los factores que determinaron el cumplimiento o no de los objetivos y metas programados, fortaleciendo la toma de decisiones y mejorando las expectativas del impacto esperado del programa en futuras ejecuciones; así como valorar la pertinencia de una evaluación externa.

ARTÍCULO 22. Evaluación externa.

Será coordinada por el Comité Consultivo de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala en términos de la normatividad aplicable, así como por las instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones correspondientes al Programa Anual de Evaluación.

**CAPÍTULO IV
DE LA TRANSPARENCIA****ARTÍCULO 23. Difusión del programa.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentarán las siguientes acciones:

- I.** Se dará difusión al programa principalmente en los municipios donde se ubican las unidades del programa Bienestar para tu Nutrición y se promoverán similares acciones por parte de la Secretaría, a través de la Dirección de Bienestar Integral en coordinación con las autoridades municipales;
- II.** Las presentes Reglas, los montos y el padrón de personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y, estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal Web del Estado; y
- III.** Los datos personales de las personas beneficiarias del programa y la demás información generada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. La Secretaría será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de personas beneficiarias o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas.

ARTÍCULO 24. Leyenda.

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la leyenda siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

ARTÍCULO 25. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría; o bien, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, serán canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Las personas beneficiarias y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando a los números 246 465 0900 y 241 113 1976 o al buzón que será instalado en las oficinas de la Secretaría o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiaria del Programa.

Asimismo, podrán formularse, vía electrónica en: <https://saybg.tlaxcala.gob.mx/>

ARTÍCULO 26. Indicadores.

Los indicadores del programa están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2026 (MIR), dicha información será reportada por la Secretaría.

ARTÍCULO 27. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

ARTÍCULO 28. Aviso de privacidad.

La persona beneficiaria autoriza a la Secretaría sobre el uso de su información personal y, en consecuencia, a mantener el control y disposición sobre ella (Anexo 3).

ARTÍCULO 29. Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa se podrá destinar en su conjunto hasta el 5% del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Los gastos de operación que se originen con la ejecución del programa descrito en las presentes reglas, podrán destinarse a la instancia ejecutora para:

- I. Contratar personal eventual de apoyo y administrativo, durante la preparación, ejecución y seguimiento del programa y los pagos serán a lista de raya;
- II. Adquisición y/o arrendamiento de vehículos y pago de servicios de mantenimiento, seguro vehicular, tenencias, verificación vehicular y todo lo necesario para su correcto funcionamiento;
- III. Adquisición de Papelería;
- IV. Adquisición de Materiales para la promoción y difusión de los programas;
- V. Publicaciones en medios informativos;
- VI. Adquisición de Equipo de oficina;
- VII. Adquisición de Equipo y consumibles de cómputo y electrónica;
- VIII. Mantenimiento de equipo de cómputo y oficina;
- IX. Mantenimiento a instalaciones;

- X. Adquisición de Insumos de cafetería para reuniones oficiales con personas productoras que participan en los programas;
- XI. Combustibles;
- XII. Adquisición de Material de limpieza;
- XIII. Adquisición de Material especializado para el desempeño de las actividades propias de los programas;
- XIV. Adquisición de Equipo especializado para el desempeño de las actividades propias de los programas;
- XV. Insumos necesarios para el desempeño de las actividades propias del personal que labore en los programas;
- XVI. Viáticos;
- XVII. Capacitación especializada y certificación en Estándares de Competencias del personal que participa en los programas;
- XVIII. Capacitación a personas beneficiarias que participan en los programas;
- XIX. Vestuario y uniformes;
- XX. Evaluaciones externas; y
- XXI. Gastos varios.

Los anteriores conceptos no son limitativos, por lo que para los mismos fines se considerará el cumplimiento de los objetivos de los programas y los conceptos se deberán ajustar a lo establecido en las Partidas consideradas en los Capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales; 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, del “Acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, el catorce de octubre de dos mil dieciséis; aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026.

CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 30. La Secretaría, a través de la Dirección de Bienestar Integral, es la responsable de verificar el contenido y alcance de la documentación e información que presentan las personas beneficiarias del programa; así como el control y operación de los programas, el mantenimiento y resguardo de la documentación.

ARTÍCULO 31. Para realizar el trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas, respecto de los apoyos autorizados a las personas beneficiarias del programa, se enviarán los siguientes documentos en copia simple:

- I. Número de visitas que realizan las personas beneficiarias que adquieran diversos productos incluidos en la canasta básica, identificando: altas y bajas al padrón, patrones de consumos y observaciones.
- II. Listas de asistencia de las personas beneficiarias de las 1,800 comidas diarias, considerando las 12 unidades.
- III. Informe pormenorizado y evidencia fotográfica de la impartición de pláticas y talleres de orientación nutricional por cada Unidad.

ARTÍCULO 32. Todos los trámites que, durante el proceso de entrega de los apoyos, se otorguen a las personas beneficiarias del programa, serán gratuitos y éste no se sujetará a aportar contraprestación alguna.

ARTÍCULO 33. Los alcances, la operación y la ejecución del programa estarán en función de la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del programa o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

SEGUNDO. - A la entrada en vigor de las Presentes Reglas, quedarán abrogadas las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN”, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial de Gobierno No. Extraordinario, en fecha 30 de diciembre del 2024.

TERCERO. – Las personas beneficiarias incorporadas al PROGRAMA DE BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN durante los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 continuarán gozando de los beneficios del programa, conforme a lo estipulado por las presentes reglas; sin que sea necesaria la entrega y/o actualización de documentación establecida en el artículo 6.

CUARTO. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
SECRETARIA DE BIENESTAR
Rúbrica y sello

Anexo 1

PROGRAMA BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN SOLICITUD DE APOYO



_____, Tlaxcala a ____ de _____ de 2026

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

El (la) que suscribe C. _____, a través de este medio, me permito solicitar su apoyo, con el objetivo de ser persona beneficiaria por el **Programa Bienestar para tu Nutrición**, en específico en los apoyos de Abasto Social y Orientación Nutricional, en el municipio de: _____.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad	Estado Civil	Padecimiento

Teléfono fijo y/o celular: _____

DATOS DE LAS O LOS HIJOS

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Edad	Sexo	Padecimiento
1						
2						
3						
4						

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

- ☐ Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Constancia de identidad emitida por la autoridad competente o Pasaporte);
- ☐ Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona Beneficiaria;
- ☐ Clave Única de Registro de Población (CURP) de sus dependientes económicos;
- ☐ Comprobante de domicilio de la persona beneficiaria directa, jefa o jefe de familia (recibo de luz, agua, teléfono o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad a falta de estos, constancia de radicación expedida por la autoridad local o municipal competente.
- ☐ En el caso de los menores en edad escolar, presentar constancia de estudios o boleta de calificaciones actualizada

Nombre y Firma de la persona solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Anexo 2

PROGRAMA DE BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN
2026
FORMATO DE CONDICIONES
SOCIOECONÓMICAS



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SECRETARÍA
DE BIENESTAR
TLAXCALA

PÁG. 01 / 03

, Tlaxcala; a de del 2026.

1.- DATOS DE SOLICITANTE

Nombre (Nombre y Apellidos): _____

Edad: _____ Sexo: ☐ Hombre / ☐ Mujer Estado civil: _____

Calle: _____ Número: _____ Núm. Int: _____ CP: _____

Localidad/Col: _____ Municipio: _____

Nivel de estudios: ☐ Ninguno / ☐ Preescolar / ☐ Primaria / ☐ Secundaria / ☐ Bachillerato / ☐ Licenciatura / ☐ Posgrado

Último grado aprobado: _____

Al ingresar al programa, usted se comprometería a terminar su: ☐ educación básica / ☐ leer y escribir / ☐ No aplica

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

2.SITUACIÓN ACTUAL DEL ESTADO CIVIL DE LA PERSONA SOLICITANTE

¿cuál es su estado civil? ☐ Unión Libre / ☐ Casada/o / ☐ Separada/o / ☐ Divorciada/o / ☐ Viuda/o / ☐ Soltera/o

Actualmente, ☐ Tiene una relación de noviazgo o pareja ☐ No tiene, pero sí tuvo una relación de pareja ☐ Nunca ha tenido una relación de pareja

¿Su actual esposo o pareja vive con usted? ☐ Si ☐ No

Con su última pareja, ¿usted vivió en unión libre o matrimonio? ☐ Unión Libre ☐ Matrimonio

¿Hace cuánto tiempo terminó esa relación? ☐ De 0 a 3 meses ☐ De 4 a 11 meses ☐ 1 año ☐ 2 a 3 años ☐ De 4 a 9 años ☐ De 10 años y más

3.- DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA (Que viven en la misma vivienda)

No.	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Parentesco	Edad	Sexo	Enfermedad / Discapacidad
1							
2							
3							
4							
5							
6							

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

¿Qué clase de vivienda tiene? ☐ Única en el terreno ☐ Comparte terreno con otras ☐ Casa Dúplex ☐ Departamento en edificio ☐ Vecindad ☐ Cuarto de azotea de un edificio

¿La vivienda es? ☐ Propia ☐ Rentada ☐ Prestada Otro: _____

¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? ☐ Tierra ☐ Firme ☐ Mosaico Otro: _____

¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? ☐ Lámina de cartón ☐ Lámina metálica ☐ Concreto Otro: _____

¿De qué material es la mayor parte de las paredes de su vivienda? ☐ Adobe ☐ Tabique ☐ Block Otro: _____

¿Cuántos cuartos para dormir tiene en su vivienda? (Sin contar pasillos) _____

¿Cuántas personas habitan en esta vivienda incluyendo niños, niñas y personas ancianas o con discapacidad? _____

5.-SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA

¿Su vivienda cuenta con luz eléctrica?	☐ Sí / ☐ No			
¿Qué combustible usa con frecuencia para cocinar?	☐ Gas Natural o LP	☐ Electricidad	☐ Leña o carbón	
El agua que utiliza para sus actividades proviene de:	☐ Servicio de agua público	☐ De río, lago o Arroyo	☐ Pozo	☐ Pípa
El agua que utiliza para beber es:	☐ Agua hervida	☐ Agua de garrafón	☐ Agua de la llave	
En su vivienda cuenta con:	☐ Tinaco	☐ Cisterna	☐ Ninguno	
Para ir al sanitario cuentan con:	☐ Taza de baño	☐ Letrina		
El drenaje o desagüe está conectado a:	☐ Red pública	☐ Fosa séptica o taque	☐ Tubería que va a dar a una barranca o lago	☐ No tiene desagüe

6.- DATOS ALIMENTARIOS

En el último mes, por falta de dinero o recursos considera que en su familia	Sí	No
¿La alimentación ha sido balanceada?		
¿Dejaron de desayunar, comer o cenar?		
¿Solo comieron una vez al día?		
¿Algún integrante de la familia se quedó sin comer?		
¿Cuántas comidas al día acostumbran a hacer al día en su vivienda?		

Frecuencia de Consumo	A la semana ¿cuántas veces consume...?		
	1 - 2	3 - 4	5 - 7
Cereales y tubérculos (arroz, avena, amaranto)			
Maíz			
Verduras			
Frutas			
Leguminosas (chicharo; frijol garbanzo, habas, ejote)			
Carne y Huevo			
Lácteos (leche, queso, crema, yogurt, nata, mantequilla)			
Alimentos altos en grasa y/o azúcar			

7.- GASTOS MENSUALES APROXIMADOS (En su vivienda)

Luz	Agua	Gas	Consumo de Alimentos	Escuela	Medicamentos	Traslados	Otros
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Total \$ _____

8.- SERVICIOS DE SALUD

¿Con qué tipo de servicio de salud cuenta? ☐ IMSS Bienestar ☐ ISSSTE ☐ IMSS ☐ Médico privado ☐ Otro

¿Con qué frecuencia visita a su médico? ☐ Una vez por semana ☐ Una vez al mes ☐ Bimestralmente ☐ Cuando se enferma
Otro: _____

9.- INFORMACIÓN LABORAL

¿Se dedica a deberes del hogar?: ☐ Sí / ☐ No

¿A qué se dedica actualmente?: _____

¿Cuánto gana al mes? _____

¿Cuenta con algún comercio/emprendimiento? Sí: ¿Cuál? _____ / ☐ No

10.- OTROS

¿Cuánto tiempo le toma en llegar a la cabecera municipal? _____ ☐ Vehículo propio ☐ Transporte público
☐ Caminando

¿Habla algún dialecto o lengua indígena? ☐ Sí: ¿Cuál? _____ / ☐ No

¿Algún integrante de la familia cuenta con otro tipo de apoyo? ☐ Sí: ¿Cuál? _____ / ☐ No

DECLARACIÓN DE VERACIDAD:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE MI INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERAZ. EL PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, CON EL PROPÓSITO DE RECIBIR APOYOS EN MARCO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, SERÁ OBJETO DE BAJA O CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia"

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCUESTADOR

Anexo 3



AVISO DE PRIVACIDAD



La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 6, fracciones II y III; y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 19 fracción V inciso b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, emite el presente aviso de privacidad integral, para informar el tratamiento y protección de los datos personales y sensibles que efectuara esta dependencia, mismo que se realiza en los términos siguientes:

I.- Nombre del responsable y domicilio.

La Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, a través de sus unidades administrativas, es la responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcionen las personas físicas o morales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normatividad que resulte aplicable. Esta Dependencia tiene su domicilio en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P.90000.

II.- Los datos personales solicitados y finalidades.

Los datos personales que se pueden solicitar y que no se consideran datos sensibles para efectos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, son los siguientes:

1. **Datos de identificación personal.** Los datos que podrán ser recabados son su información de identificación personal tales como su nombre completo y, en su caso, el de su representante legal, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono fijo, teléfono móvil, así como la información contenida en el documento oficial que usted utilice para acreditar su identidad.
2. **Datos de Identificación Geográfica mediante claves del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía ("INEGI").** Los datos recabados son su domicilio, entidad federativa, clave de manzana y tipo de vialidad.
3. **Datos de identificación de vivienda.** Los datos que podrán serle recabados son el tipo de vivienda en la que habita, así como el número de personas que habitan en dicha vivienda, número de cuartos, baños, cocina, humedad en la vivienda, piso de tierra, paredes y muros, techo, escusado otorgado por un programa económico, tratamiento del agua, uso de basura, utensilios dentro del hogar.
4. **Integrantes del hogar.** Los datos que podrán ser recabados son los nombres de todos los integrantes de su hogar, parentesco, CURP de cada integrante, fecha de nacimiento, edad, sexo, lugar de nacimiento, nivel de educación, situación conyugal, estado civil, así como determinar si es usted derechohabiente de un programa de salud.

Los datos personales sensibles que pueden solicitarle son: lengua, cultura indígena, prestaciones laborales, salario, pensión, estado de salud de los integrantes del hogar, determinación de alguna discapacidad, ingresos del hogar, posesión de bienes productivos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su consentimiento expreso es requerido para su recolección y tratamiento.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, el objeto de contar con los datos personales son las siguientes:

1. Identificar al universo de posibles beneficiarios de los Programas a cargo de esta Secretaría;
2. Salvaguardar los datos personales recolectados por Programa y por la unidad administrativa que genera el padrón de beneficiarios;
3. Integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas sociales, en cumplimiento a lo que dispone el inciso q, fracción XV del Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala;
4. Confrontar entre sí, los datos de los distintos padrones que conforman el Padrón de beneficiarios;
5. Confrontar información con otros sujetos obligados de la federación, las entidades federativas, y municipales para optimizar los padrones de beneficiarios, de conformidad con la legislación aplicable.
6. Atender requerimientos de información de una autoridad competente, en ejercicio de sus atribuciones y que estén debidamente fundados y motivados.

III. Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El fundamento legal para el tratamiento de datos personales es: inciso q, fracción XV del Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 3, 16, 17, 18 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

IV.- Transferencia de datos personales.

Se podrán transferir datos personales, a sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones.

Los datos personales podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades; cuando ello sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en la sección II de este aviso de privacidad.

De acuerdo a la fracción II del artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su consentimiento expreso no es requerido para las transferencias aquí anunciadas.

V.- Ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO enviando correo electrónico a la siguiente dirección: privacidad@bienestartlaxcala.gob.mx o acudiendo a las oficinas ubicadas en la calle Miguel Hidalgo y Costilla número 36, colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P.90000.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, su solicitud deberá contener la siguiente información:

- | | |
|-------|--|
| (i) | Nombre completo y correo electrónico o domicilio para recibir notificaciones; |
| (ii) | Los documentos que acrediten su identidad o, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; |
| (iii) | Una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los datos personales que busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados; |
| (iv) | Descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer; o bien lo que solicita el titular; y |
| (v) | Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales objeto de la solicitud. |

VI. Modificaciones al aviso de privacidad.

En caso de alguna modificación al presente Aviso de Privacidad será publicado en la siguiente página de internet: <https://www.bienestartlaxcala.gob.mx>

Última Actualización: [01 de junio de 2022]



CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN DE ENTREGA DE INSUMO

El que suscribe el presente, _____, Por mi propio derecho, con plena capacidad para la celebración de este acto, otorgo autorización expresa a la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, para llevar a cabo la filmación relacionada con la entrega del apoyo de Bienestar para tu Nutrición, para el uso, edición y transmisión en vivo de cualquier de las imágenes, a través de los medios de comunicación.

Manifiesto desde ahora, para todos los efectos legales a que haya lugar, que autorizo de manera expresa e irrevocable a la Secretaría de Bienestar del estado de Tlaxcala, para llevar a cabo la difusión a través de cualquier medio de difusión, incluyendo, televisión y radio abierta o restringida, circuito cerrado de televisión, sistemas de transmisión restringido en medios de transporte, hilo cinematográfico, cable, fibra óptica, microondas, sistema de difusión vía satélite punto a punto o Directa al Hogar ("DHT"), redes informáticas, cintas, videocasetes, discos versátiles digitales ("DVD"), medios impresos, incluyendo sin limitar, tarjetas postales, posters e inserciones en periódicos y revistas, o cualquier otra clase de formato o soporte material que se use en el presente o se invente en el futuro, ya sea en lo individual o a través de compilaciones o colecciones de los diversos comerciales publicitarios obtenidos de las sesiones de filmación antes descritas, en los cuales pueden contenerse imágenes fijas o en movimiento del (la) suscrito (a). También se incluye la conversión a formato digital y el almacenamiento y publicación en Internet.

Yo, el abajo firmante, estoy de acuerdo en la filmación de la entrega del insumo para mi uso personal, por lo que autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala. Así mismo, consiento el uso de mis datos personales en relación con todos los usos para garantizar la transparencia de los recursos, además, autorizo la grabación de mi imagen y voz, en un medio fotográfico, de video, audio, digital, electrónico o cualquier otro de los mencionados previamente.

ATENTAMENTE

Nombre y
Firma: _____

Teléfono: _____

Firma de conocimiento de:

☒ Aviso de Privacidad

☒ Consentimiento de Uso De Imagen De Entrega De Insumo

Estado de Tlaxcala, a _____ del mes de _____ del 2026

Anexo 4

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN 2026



ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

_____, Tlaxcala, a ____ de _____ 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo _____ en mi
calidad de persona beneficiaria del **"Programa Bienestar para tu
Nutrición"** recibo por parte de la Secretaría de Bienestar del Estado de
Tlaxcala, a través de la Dirección de Bienestar Integral, una tarjeta con
número de folio _____ para acceder al apoyo de **"Abasto
Social y Comedor Comunitario"**, en la Unidad de Bienestar para
Nutrición en el municipio de
_____.

Manifiesto que radico en _____,
dando legitimidad a los documentos entregados para la conformación
de mi expediente.

Declaro recibir dicha tarjeta y me comprometo a dar cumplimiento a las
Reglas de Operación del Programa Bienestar para tu Nutrición 2026.

Nombre, firma o huella

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Anexo 5

DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL
PROGRAMA BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN 2026



DERECHOS Y OBLIGACIONES

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Bienestar para tu Nutrición", se le informa a la persona beneficiaria del Programa lo siguiente:

Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna, acceder a la compra de los productos de la canasta básica sin condicionamiento por parte del personal responsable a cargo de la unidad o comedor comunitario;
- II. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas, recursos y cobertura;
- III. Recibir de la instancia ejecutora, una tarjeta con número de folio único asignado para la jefa o jefe de familia beneficiaria del programa;
- IV. Recibir el apoyo de abasto social, que corresponden al subsidio económico otorgado;
- V. Recibir una comida diaria que incluye, una sopa, plato fuerte, tortillas, agua de fruta de temporada, y postre con una cuota de recuperación de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) por comida;
- VI. Recibir la capacitación por parte del proveedor, de acciones formativas y participativas, considerando costumbres y tradiciones alimentarias con la finalidad de mejorar la nutrición y, por lo tanto, la calidad de vida;
- VII. Recibir su ticket con fecha del día de la compra y lista de productos de la canasta básica que están adquiriendo.
- VIII. Continuar siendo persona beneficiaria de los costos bajos y de la comida a bajo precio del comedor, una vez agotado su subsidio;
- IX. Solicitar por única ocasión, y solo en casos especiales, mediante la valoración que realizará el personal de la Dirección de Bienestar Integral la transferencia de la tarjeta que exclusivamente deberá ser a un familiar directo el cual deberá hacer uso correcto de la misma.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- I. Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Secretaría le solicite;
- II. Participar en las reuniones y actividades que se les convoque para la operación del programa;
- III. Firmar los documentos establecidos en los requisitos de las personas beneficiarias.
- IV. Colaborar a efecto de que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios;
- V. Cumplir con las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el área de comedor comunal;
- VI. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas de la población atendida; y al personal de la Secretaría de Bienestar.
- VII. Acudir mensualmente a las pláticas nutricionales, de orientación conforme a lo estipulado por la Secretaría de Bienestar.

Causas de Cancelación de los Apoyos de las personas beneficiarias

- I. Falsear o manipular información a fin de acceder y/o permanecer con los beneficios del programa;
- II. Comercializar los materiales o la acción entregada;
- III. No cumplir con la aportación de recuperación para tener acceso al comedor;
- IV. Negarse a entregar la documentación solicitada o la suscripción de los documentos que la Secretaría requiera para fines administrativos, comprobatorios y de control correspondientes (en un periodo máximo de 30 días naturales);
- V. Negarse a dar las facilidades para las supervisiones y/o verificaciones domiciliarias;
- VI. Omitir el uso de su tarjeta de abasto por un mes.

He leído y acepto los derechos y obligaciones, así como las causas de cancelación de los apoyos, señalados en el presente documento.

Recibí copia de conocimiento.

Nombre, firma o huella

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

Prolongación 16 de septiembre S/N
Colonia del Carmen, Apizaco
Tlax., C.P. 90338

Tel. 241 113 19 76
241 418 38 28

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

